



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 014-2012

Callao, 1 de setiembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIENDO EN 2% DEL PORCENTAJE DE UIT POR DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 1. Modifícase la Ordenanza Municipal N° 12-2012 y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos aprobado, en el título correspondiente a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, numeral 19.1 ítem 7: pago por derecho por el aprovechamiento del uso del espacio público: derecho de tramitación: 2% de la UIT (según área del anuncio, ver fórmula). Asimismo, modifícase el numeral 19.2, ítem 6: pago por derecho por aprovechamiento del uso del espacio público (en caso que la estructura de la valla se proyecte sobre la vía pública) en los que se establece el pago por derecho de aprovechamiento del uso del espacio público: derecho de tramitación: 2% de la UIT.

Artículo 2. Modifícase la Ordenanza Municipal N° 000010-2008, en el artículo 40 referido al porcentaje establecido por el aprovechamiento del espacio público en concordancia con el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, modificándose en la fórmula el IPU del siguiente modo:



"(...) IPU= Índice por aprovechamiento de uso del espacio público= 2% Unidad Impositiva Tributaria."

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, la formulación de la modificación e incorporación de los procedimientos señalados en la presente Ordenanza Municipal en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 4. Derógase toda la norma municipal que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5. Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárgase a la Gerencia de Informática su difusión en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.gob.pe.

Artículo 6. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
GEORGE COLMAN FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 01 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo